

**VISTO:**

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes correspondiente al presente año, no fijó el valor de la C.M.A.O. a cuyos efectos resolvió convocar a una Asamblea Extraordinaria para los meses de noviembre o diciembre (punto c del orden del día).

Que también quedó pendiente el tratamiento de la renuncia a la C.M.A.O. (art.30, 10º párrafo, Ley 12.490), a cuyos efectos se designó una comisión para que emita un dictamen (punto ñ reconsideración, del orden del día).

**CONSIDERANDO:**

Que por lo resuelto por la Asamblea y por la propia temática las cuestiones consignadas deben ser resueltas en el curso del correspondiente año.

Que la interpretación dada por la Asamblea al Decreto nº 2.370/02, puede ser impugnable, a cuyos efectos se solicitó opinión al Poder Ejecutivo Provincial.

Que la próxima aplicación del citado Decreto se producirá nuevamente en forma masiva a fines del corriente año, por ser de aplicación cuatrimestral.

Que la Resolución adoptada en el tratamiento del punto W) por la última Asamblea Ordinaria se apartó del expreso punto del orden del día (art.12, primer párrafo, Ley 12.490), a la vez que puede ser impugnado de ilegal el artículo 5º.

Que existen cuestiones que legalmente deben ser sometidas al tratamiento de la Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día veintinueve (29) de noviembre de 2004, a las nueve (9) horas, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, ubicada en calle 6 esq. 48, primer piso, de la Ciudad de La Plata, a los efectos de que considere el siguiente orden del día:

- a) *Considerar el plazo y condiciones para renunciar al cómputo del año en los términos del artículo 30, décimo párrafo, de la Ley 12.490, y lo aconsejado por la comisión creada por la Asamblea Ordinaria del año 2004.*
- b) *Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O.)*
- c) *Autorizar la venta del inmueble ubicado en la localidad de Coronel Suárez.*
- d) *Ratificar o rectificar lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Representantes, en sesión de fecha 4 de junio de 2004, en el tratamiento del punto "t) Considerar el proyecto de Resolución modificatoria de la nº114 reglamentaria del Decreto nº2.370/2002, presentado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires" (pag.14 y sig. acta).*
- e) *Ratificar o rectificar lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Representantes, en sesión de fecha 20 de agosto de 2004, en el*

*tratamiento del punto “w)”, en virtud de lo cual se autorizó el otorgamiento de poderes especiales judiciales a los profesionales abogados que propongan los Colegios y Consejo Profesional a fin de gestionar el cobro de aportes previsionales, conjuntamente con el reclamo que estos realicen por el cobro de la tasa de ejercicio profesional.*

- f) Restitución de los descuentos en las compensaciones de los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Comisión de Fiscalización, resueltos en las Asambleas Ordinarias de Representantes del año 2001 (sesión del 29 de junio) 2002 (sesión del 2 de julio) -punto e) del orden del día-*
- g) Ratificar o rectificar la aplicación de la tasa promedio entre la activa (descubierto en cuenta corriente con acuerdo) y la pasiva (plazo fijo a 30 días) que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones, en las financiaciones de deudas previstas en la Resolución nº143.*
- h) Designación de instructor sumariante para los casos indicados en el punto a) del orden del día de la sesión de fecha 4 de junio de 2004, de la Asamblea Ordinaria de Representantes, en sustitución de “un abogado sumariante de la Dirección de Sumarios de la Pcia. de Bs. As...”, por no ser ello posible de acuerdo a lo informado por el Director de Coordinación Legal y Técnica de la Gobernación.*

**ARTÍCULO 2º:** Remítanse las citas y documentación correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Dése amplia difusión.

La Plata, 27 de octubre de 2004  
RESOLUCION N° 146

M.M.O. FELIX DE CHIARA  
Secretario Administrativo

ARQ. JORGE SERAFINI  
Presidente